

Lima, 05 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 000016-2015/GRE/SGPRE/RENIEC

VISTOS: El informe N° 000006-2015/MRQ/GRE/SGPRE/RENIEC de fecha 02FEB2015; elaborado respecto al proceso de Verificación extraordinaria de domicilio declarado realizado por el RENIEC en los distritos de Ranrahirca, provincia de Yungay, y Huanchay, provincia de Huaraz, ambos en el departamento de Ancash;

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Que, mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, el artículo 7, literal f) de Ley Orgánica del RENIEC, Ley N° 26497, asigna a esta entidad – entre otras - la función de mantener el Registro de Identificación de las personas; motivo por el que la entidad implementa y ejecuta procedimientos, como el de verificación de domicilio declarado, a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información consignada en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales;

Que, el Decreto Supremo N° 022-99-PCM señala en su artículo 2 "Las personas están en la obligación de registrar su dirección domiciliaria así como los cambios de ésta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante declaración jurada en la que aparezca su firma y huella dactilar. Este hecho quedará registrado en su nuevo documento de identidad..."

Que, asimismo la Ley N° 26497, establece en su artículo 7° literal d) como una de las funciones del RENIEC, preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

Que, el artículo 196° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N°26859 señala que el Padrón Electoral es la relación de los ciudadanos hábiles para votar; se elabora sobre la base del registro único de identificación de las personas; se mantiene y actualiza por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, según los cronogramas y coordinaciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, el artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones atribuye a la Subgerencia de Procesamiento del Registro Electoral, la competencia –entre otras- para "...conducir y actualizar los diversos padrones electorales a su cargo; de realizar la verificación de oficio de la autenticidad de las declaraciones, de los documentos y

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral

Av. Venezuela N° 3370 – Cercado de Lima

www.reniec.gob.pe



las informaciones que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; así como formular, diseñar, implementar y mantener el Registro Geo-Referenciado de ciudadanos...”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2014/JNAC/RENIEC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento para la verificación de domicilio declarado RE-209-GRE/002, que establece los lineamientos y competencias para realizar la actividad de verificación ordinaria y extraordinaria del domicilio declarado, en adelante El Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 012552-2014-SG/JNE (16DIC2014) el Jurado Nacional de Elecciones puso en conocimiento de RENIEC que se había declarado la nulidad de Elecciones Municipales en 2 provincias y 29 distritos a nivel nacional;

Que, con Memorando N°000026-2015/GTI/SGGBD/RENIEC, de fecha 07ENE2015, la Gerencia de Tecnología de la Información envió el reporte de cambios domiciliarios en los distritos donde se había declarado la nulidad de elecciones;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 20° del Reglamento, esta Sub Gerencia programó realizar la actividad de verificación de domicilio declarado ex post¹, que tiene por objeto confirmar la información proporcionada por el titular de la inscripción ante el RENIEC y que consta en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), lo que contribuye a mantener actualizado el Padrón Electoral;

Que, en los distritos de Ranrahirca, provincia de Yungay, y Huanchay, provincia de Huaraz, ambos en el departamento de Ancash, evaluadas la totalidad de actas en los casos C, D y E se determina que las 172 actas de verificación de domicilio declarado emitidas por estos casos, lo han sido de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento para la Verificación de Domicilio Declarado. Al respecto se han elaborado el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: Actas válidas: casos C, D y E



DISTRITO	C	D	E
RANRAHIRCA	06	07	06
HUANCHAY	83	33	37
TOTAL C + D + E =			172

Que, del análisis efectuado en los casos C y E, y en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del Padrón Electoral para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, es necesario, conforme a lo dispuesto a los artículos 25 y 27 del Reglamento de Verificación de Domicilio Declarado, emitir el acto resolutorio que disponga anotar en el aplicativo “Sistema Integrado Operativo - SIO”, la observación al dato dirección

¹ Ley N° 27444. Artículo 32.- Fiscalización posterior

32.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

domiciliaria de las inscripciones correspondientes a los titulares de las 132 actas validas (casos C y E), correspondiendo al caso "C", 89 titulares de inscripciones y al caso "E", 43 titulares, en salvaguarda de la seguridad jurídica del registro, y de la integridad y confiabilidad del Padrón Electoral;

Que, a partir de la observación al dato dirección domiciliaria del titular de la inscripción anotada en el SIO, el Padrón Electoral que se genere para el proceso de las Elecciones Municipales Complementarias 2015, deberá contener el ubigeo y el grupo de votación anterior a su último registro con la finalidad de no afectar el ejercicio del derecho de sufragio que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° de la Constitución Política del Estado, sólo podrá ser restringido por causales específicas;

Estando al Informe de Vistos, y a las facultades previstas en el artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC del 10 de Abril del 2013, así como en los artículos 25 y 27 del RE-209-GRE/002;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OBSERVAR en el Sistema Integrado Operativo (SIO), el dato dirección domiciliaria de los 132 titulares (89 actas correspondientes al caso "C" y 43 actas al caso "E"), cuya declaración de domicilio ha sido verificada, sin que ello implique afectar la vigencia de las indicadas inscripciones para efectos identificatorios, conforme al siguiente detalle:

CASO C: no reside en el domicilio declarado.- DISTRITO RANRAHIRCA

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	DIST	CASO
41870336	DIEGO	TAMARA	COLLANTES OYOLA	RANRAHIRCA	C
71507899	HUERTA	MENDEZ	SONIA MARLENE	RANRAHIRCA	C
33328464	LUNASCO	DE CORDERO	MARIA FERMINA	RANRAHIRCA	C
45335957	MALACAS	CUARESMA	JAQUELINE VANESA	RANRAHIRCA	C
41943790	MILLA	LUNA	YOLANDA SOLEDAD	RANRAHIRCA	C
45567230	RODRIGUEZ	TORRES	LUCIA EUGENIA	RANRAHIRCA	C

CASO C: no reside en el domicilio declarado.- DISTRITO HUANCHAY

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	DIST	CASO
44861146	ANCAJIMA	VILAFRANQUI	JOSE ERICKSON	HUANCHAY	C
32122197	BAILON	PRUDENCIO	SUSANA JULIA	HUANCHAY	C
44590483	BEDON	GARCIA	LIZBETH	HUANCHAY	C
40453760	BEDON	GARCIA	PEDRO ARMENGOL	HUANCHAY	C
46610086	BLAS	URIBE	ELMER ERIC	HUANCHAY	C
71692566	CARO	HENOSTROZA	MARTINA LUZMILA	HUANCHAY	C
48321874	CARO	LOPEZ	MELISA MELENA	HUANCHAY	C

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral

Av. Venezuela N° 3370 – Cercado de Lima

www.reniec.gob.pe



44559652	CARO	OBREGON	MARIA MELITA	HUANCHAY	C
76574448	CARO	OBREGON	MARTHA LUCILA	HUANCHAY	C
46989374	CASTILLO	HILARIO	CARLOS ENRIQUE	HUANCHAY	C
48557955	CASTILLO	MALDONADO	REYNALDO MANUEL	HUANCHAY	C
40667433	CASTILLO	MEJIA	SALDI FLOR	HUANCHAY	C
43151577	CASTILLO	PEÑA	LUIS PERCUVICH	HUANCHAY	C
31673100	CHAVEZ	LEON	DIOSELINDA RUTH	HUANCHAY	C
45762963	COCHACHIN	SANCHEZ	HAYDE EUGENIA	HUANCHAY	C
42520504	CRUZ	FARROMEQUE	LESLYE MASSIEL	HUANCHAY	C
31672858	DEPAZ	HILARIO	BERTA NINFA	HUANCHAY	C
40830418	DEPAZ	HILARIO	LUZ FELICITAS	HUANCHAY	C
43607650	DUEÑAS	LUCERO	GINSBERG VICTORIANO	HUANCHAY	C
42694480	DUEÑAS	SANCHEZ	SORAIDA	HUANCHAY	C
80209434	EMBAINO	ALEJOS	IDA LUCIA	HUANCHAY	C
43403489	FIGUEROA	OBREGON	CELINDA OLIMPIADA	HUANCHAY	C
32125403	FLORES	LUJERIO	DIGNA LOLA	HUANCHAY	C
48189860	GARCIA	HUAMAN	FLOR ROSMERY	HUANCHAY	C
23002925	GARCIA	LEON	LIDIA	HUANCHAY	C
07247325	GARCIA	MALDONADO	ROSALIO VITERBO	HUANCHAY	C
31603969	GARCIA	OSORIO	BENJAMIN	HUANCHAY	C
47509736	GARCIA	URBANO	JESUS DEYBIS	HUANCHAY	C
44880227	GOMEZ	MENDOZA	FREDY ALFREDO	HUANCHAY	C
43330858	GOMEZ	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	HUANCHAY	C
73481141	HUAMAN	MORALES	OSCAR MARTIN GUADALUPE	HUANCHAY	C
45968983	HUARANGA	ROBLES	YASSER COSME	HUANCHAY	C
32124402	LEIVA	HUARANGA	GUILLERMO AMANCIO	HUANCHAY	C
32136370	LEON	RIMARAY	LUCIO LUIS	HUANCHAY	C
76217479	LEON	SANCHO	ASTRID YESENIA	HUANCHAY	C
41747461	LEYVA	HUARANGA	AQUILES FACTOR	HUANCHAY	C
41113917	LOPEZ	VERGARA	GERARDO PAPIAS	HUANCHAY	C
31635639	LUJERIO	VILLANUEVA	PRAXIDES	HUANCHAY	C
08353139	MACEDO	DUEÑAS	POLICARPO	HUANCHAY	C
31639250	MACEDO	HUANUCO	ISAIAS JACOB	HUANCHAY	C
48673003	MALDONADO	CAMONES	CARLA AMPARA	HUANCHAY	C
32137184	MALDONADO	RAPREY	JUDITH ANA	HUANCHAY	C
47037054	MENDOZA	TAHUA	YESICA MARILU	HUANCHAY	C
32137293	MENDOZA	VILLANUEVA	CARMEN SOFIA	HUANCHAY	C
25837372	MORALES	QUIÑONES	BASILICA DIOSDADA	HUANCHAY	C
42310828	MORI	CARRANZA	LENIN	HUANCHAY	C
46603394	MORILLO	QUESADA	YERSON RICHA	HUANCHAY	C
32121904	NAZARIO	VALENZUELA	FELICITA	HUANCHAY	C



15849480	NORABUENA	POMA	JOSE	HUANCHAY	C
45365130	NUÑEZ	VERONA	DANIEL ARTURO	HUANCHAY	C
42533277	NUÑEZ	VERONA	JOSE JOEL	HUANCHAY	C
06569057	OBREGON	BEDON	TOLENTINA	HUANCHAY	C
31620354	OSORIO	GARCIA	LUCAS	HUANCHAY	C
45365131	PADILLA	FABIAN	JOEL MOISES	HUANCHAY	C
31764786	POMA	JAMANCA	ADRIAN SEGUNDO	HUANCHAY	C
31669983	PRUDENCIO		TITO ELIAS	HUANCHAY	C
70759889	QUIÑONEZ	BAYLON	PERCY MELESIO	HUANCHAY	C
42955214	RAMIREZ	LUJERIO	CRISTIAN OBET	HUANCHAY	C
41886292	RAMIREZ	SALAS	ARTURO HECTOR	HUANCHAY	C
48559109	RAMIREZ	VILCA	INDALECIA	HUANCHAY	C
18048822	REYES	ROBLES	SILVANO SANTIAGO	HUANCHAY	C
77158191	ROBLES	JULCA	RODINSON	HUANCHAY	C
80098399	RODRIGUEZ	MORALES	EUTEMIO SABINO	HUANCHAY	C
15679926	ROMERO	DE TOLEDO	VICTORIA SATURNINA	HUANCHAY	C
15865984	ROMERO	LOLI	IRIS ERLINDA	HUANCHAY	C
72620246	SALVADOR	HEREDIA	ROSARIO RUBI	HUANCHAY	C
80209722	SANCHES	VILELA	MARIO ORLANDO	HUANCHAY	C
48482888	SANCHEZ	GARCIA	LUCINDA	HUANCHAY	C
48093681	SANCHEZ	HENOSTROZA	LEONCIO ANTONINO	HUANCHAY	C
47590257	SORIA	LUJERIO	JHONDER EDWIN	HUANCHAY	C
15681811	TOLEDO	ROMERO	JAIME CASTULO	HUANCHAY	C
75458966	URBANO	ALVARADO	JHIAN CARLOS	HUANCHAY	C
32120851	URBANO	DE HERNANDEZ	PUREZA	HUANCHAY	C
44566620	URBANO	LEON	INOCENCIO APOLINAR	HUANCHAY	C
31603956	URIBE	LEYVA	CLAUDIA GENOVEVA	HUANCHAY	C
71720984	VERGARA	FIGUEROA	JUAN EDEN	HUANCHAY	C
07160257	VILCA	MACEDO	ARON PROCULO	HUANCHAY	C
70423298	VILLAFANA	MENDOZA	ISAI OBETH	HUANCHAY	C
43254302	VILLANUEVA	AGUIRRE	JOEL SEVERO	HUANCHAY	C
10744499	VILLANUEVA	GAMARRA	NEOFITO MANUEL	HUANCHAY	C
43430324	VILLANUEVA	GARCIA	NELIDO NICANOR	HUANCHAY	C
42631932	VILLANUEVA	MEJIA	YOVANA VICTORIA	HUANCHAY	C
41356122	ZELADA	AGUILAR	DORIS VILMA	HUANCHAY	C



CASO E : el domicilio declarado no existe.- DISTRITO RANRAHIRCA

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	DIST	CASO
45275432	FLORES	ALVA	NORA PILAR	RANRAHIRCA	E
33341819	FRUCTUOSO	LOPEZ	MANUEL MAURO	RANRAHIRCA	E
33339782	GONZALES	ROJAS	SILVERIA FLORENCIA	RANRAHIRCA	E
20900287	MALQUI	AMARO	HUGO	RANRAHIRCA	E
72087778	MORENO	AGUILAR	YULISA ELSA	RANRAHIRCA	E
40830172	REYNALDO	MATOS	JAVIER	RANRAHIRCA	E

CASO E : el domicilio declarado no existe.- DISTRITO HUANCHAY

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	DIST	CASO
44844940	CASTILLO	PEÑA	PACO LENIN	HUANCHAY	E
06661197	CASTILLO	ROSALES	CARLOS AGUSTIN	HUANCHAY	E
48542312	CASTILLO	SUAREZ	DENIS	HUANCHAY	E
40748989	CHAVEZ	PINCHE	LLIRA ESCARLY	HUANCHAY	E
41683714	EMBAINO	ALEJOS	CONSUELO ALEJANDRA	HUANCHAY	E
71997073	ESCALANTE	GARCIA	CRISLY XIOMARA	HUANCHAY	E
48265610	FERREYRA	CASTAÑEDA	CLAUDIA VERENICE	HUANCHAY	E
45735461	FERREYRA	CASTAÑEDA	ROSSANA CAROLINA	HUANCHAY	E
44545074	GARCIA	HUARANGA	ERIC EYNER	HUANCHAY	E
47634535	GARCIA	MENDOZA	JENNY KARINA	HUANCHAY	E
43858292	GARCIA	SANCHEZ	JOSE ARMANDO	HUANCHAY	E
25772842	GARCIA	TORRES	DIONICIA	HUANCHAY	E
32136401	HUAMAN	SANCHEZ	ANTIOCO ETIQUIO	HUANCHAY	E
44669313	HUAMANCHAO	SULCA	JOHNNY	HUANCHAY	E
76162960	HUARANGA	SALINAS	RODOLFO AINER	HUANCHAY	E
46741621	HUERTA	CARRION	JENRY NILTON	HUANCHAY	E
76651071	LAMAURE	MINAYA	RICARDO ALEJANDRO	HUANCHAY	E
32136692	LEON	MARTINEZ	AUBERTO	HUANCHAY	E
32136971	LEON	NAZARIO	JUAN JOSE	HUANCHAY	E
41810957	LEON	RAMIREZ	CECILIA SOFIA	HUANCHAY	E
71728767	LEYVA	FLORES	NOEMI YOLINA	HUANCHAY	E
10579968	LUJERIO	RONDAN	EDELMINAS JUANA	HUANCHAY	E
23018162	MOTA	MALDONADO	JOVINA ANITA	HUANCHAY	E
45523657	POZO	COTRINA	JACKELIN DEL PILAR	HUANCHAY	E
44523742	QUIÑONES	CARLOS	DORA LILIANA	HUANCHAY	E
31764355	ROBLES	ALVA	TEOFILO NEPTALI	HUANCHAY	E
10579969	ROLDAN	GARCIA	AUXILIO FLORENCIO	HUANCHAY	E



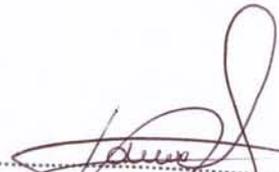
42707672	SALAZAR	CASAVARDE	JENNY MARIBEL	HUANCHAY	E
45498917	SANCHEZ	CUEVA	ROLANDO CESAR	HUANCHAY	E
25800956	SANCHEZ	POMA	AQUILA REINA	HUANCHAY	E
80277121	SANTAMARIA	CONGO	DIONISIA	HUANCHAY	E
48389179	SANTOS	EDUARDO	DIONICIO JORGE	HUANCHAY	E
43607663	TADEO	CASTROMONTE	IVAN VANER	HUANCHAY	E
80066241	TORDECILLO	CALERO	ZAIDA	HUANCHAY	E
71728788	TREBEJO	MANRIQUE	LISETH ELLEN	HUANCHAY	E
31668895	URBANO	FERNANDEZ	JORGE	HUANCHAY	E
43235178	URBANO	GARGATE	NILTON PERCY	HUANCHAY	E

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, a fin que los ciudadanos involucrados tomen conocimiento de las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos el contenido de la presente resolución así como sus efectos para la generación del Padrón Electoral respecto del ubigeo y grupo de votación, una vez quede consentida.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Operaciones Registrales, de la Gerencia de Registros de Identificación y de la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes según su competencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA
Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
ESTADO CIVIL

(KVS/mrq)